



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024-A-MDO/Q/G

Ocongata, 25 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

Informe N° 012-2024-HMH-EOP-MDO/Q, especialista en Presupuesto, solicita la Incorporación de Crédito Suplementario según Resolución Directoral 031-2023-EF, montos estimados de los recursos determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024, estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, del presupuesto Institucional Modificado PIM-2024, el cual debe ser incorporado al Presupuesto Institucional Modificado PIM-2023 de la municipalidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad Informe N° 012-2024-HMH-EOP-MDO/Q especialista en Presupuesto, solicita la incorporación de crédito suplementario según Resolución Directoral 031-2023-EF, montos estimados de los recursos determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados los gobiernos Locales, fuente de financiamiento Canon Hidroenergético, hasta por monto S/. 103,555.00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), vía Crédito Suplementario, para financiar gastos de Inversión que estén con ejecución física y financiera en el presente año fiscal;

Que, la Ley N.° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto en su Art. I del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio financiero entre la previsible evaluación de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente, consecuentemente es necesario el Incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal;

Que, por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

Que, es atribución del alcalde de conformidad al Artículo 20°, Numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, AUTORIZAR, la incorporación Vía Crédito Suplementario fuente de financiamiento Canon Hidroenergético, al Presupuesto Institucional Modificado PIM-2024, vía Crédito Suplementario hasta por un monto S/. 103,555.00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



CINCO 00/100 SOLES), para financiar gastos de Inversión que estén con ejecución física y financiera en el presente año fiscal.

PRESUPUESTO DE INGRESO

TIPO TRANSACCIÓN: : INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA: : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SUBGENÉRICA DET: : POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS
ESPECÍFICA: : CANON HIDROENERGETICO

MONTO: S/. 103,555.00 SOLES

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PROD/PROYECTO : 2199343 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TINKE, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO
FUNCIÓN : 18 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
DIVISIÓN FUNCIÓN : 0040 SANEAMIENTO
GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
RUBRO : CANON HIDROENERGETICO

MONTO: S/. 103,555.00 SOLES

TOTAL GASTO: S/. 103,555.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestales" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN, Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ocongata (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI. 41987685

